

Acta/03/2024

En la ciudad de Moroleón, Guanajuato, de los Estados Unidos Mexicanos, a las trece horas con cero minutos del día quince de marzo de dos mil veinticuatro, establecidos en el inmueble que ocupa este Consejo Electoral, ubicado en calle Plan Sexenal número 81 ochenta y uno Altos, Colonia Insurgentes, da inicio la Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Moroleón, a la cual asistieron las personas siguientes: -----

Cristina Zavala Aguilar	Presidenta
Reyna María López Rico	Consejera electoral propietaria 1
María del Lourdes García Guzmán	Consejera electoral propietaria 2
Leonardo Medina Guzmán	Secretario
José Jesús García Rodríguez	Representante propietario del PAN
Mario Lemus Reyes	Representante suplente de MC

En desahogo del **primer punto** del orden del día, el secretario del Consejo Municipal Electoral de Moroleón toma *lista de asistencia* y comunica a la presidenta que existe *cuórum legal* para celebrar la sesión. -----

En desahogo del **segundo punto**, relativo a la *Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, el secretario del Consejo, procede a la lectura del mismo, que contiene los siguientes puntos:* -----

1. Lista de asistencia y declaratoria de cuórum legal; -----
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día; -----
3. Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión ordinaria del Consejo Municipal Electoral de Moroleón, celebrada el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro; ---
4. Informe de la Secretaría sobre la correspondencia recibida; -----
5. Presentación del informe de la presidencia sobre las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad; -----
6. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo mediante cual se emite la convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de personas supervisoras electorales locales y personas capacitadoras asistentes electorales locales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; y -----
7. Clausura de la sesión. -----

Acto seguido, la presidenta del Consejo pone a consideración el orden del día, al no haber intervención alguna, lo somete a votación y resulta aprobado por unanimidad de votos a las trece horas con tres minutos. -----

En desahogo del **tercer punto** del orden del día, relativo a la *lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión ordinaria del Consejo Municipal Electoral de Moroleón, celebrada el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro*; la secretaria solicita se le exima de su lectura, toda vez que fue enviada previamente con la convocatoria. -----

Acta/03/2024

A continuación, la presidenta somete a votación la solicitud hecha por la secretaría sobre la dispensa de la lectura del acta referida; misma que es aprobada por unanimidad de votos siendo las trece horas con cuatro minutos. -----

Acto seguido, la presidenta del Consejo pone a consideración el acta del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, y al no solicitarse intervenciones, se somete a votación y resulta aprobada por unanimidad de votos, a las trece horas con cinco minutos. En tal virtud, se ordena a la secretaría remitir el acta aprobada a la Unidad de Transparencia de este Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, para su debida publicación e integrar el original al expediente de la sesión. -----

En el **cuarto punto** del orden del día, relativo al *informe de la secretaría* de este Consejo de la *correspondencia recibida*; el secretario da cuenta de su contenido en los términos siguientes. -----

**Primera:** En fecha dos de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió por correo electrónico el acuerdo CGIEEG/025/2024, remitido por el licenciado Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, mediante el cuál se expiden los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y el cuadernillo de consulta sobre los votos válidos y los votos nulos. Se acuerda tener por hecho el comunicado y, toda vez que se han realizado las notificaciones a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este consejo, se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

**Segunda:** En fecha dos de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió por correo electrónico el acuerdo CGIEEG/027/2024, remitido por el Lic. Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, mediante el cuál se aprueba el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente durante la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como su anexo. Se acuerda tener por hecho el comunicado y, toda vez que se han realizado las notificaciones a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este consejo, se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

**Tercera:** En fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió por correo electrónico el acuerdo CGIEEG/031/2024, remitido por el licenciado Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, mediante el cuál se aprueba el registro de la ciudadana Yulma Rocha Aguilar como candidata a la gubernatura del Estado de Guanajuato por Movimiento Ciudadano, para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y, toda vez que se han realizado las notificaciones a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este consejo, se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Acta/03/2024

**Cuarta:** En fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió por correo electrónico el acuerdo CGIEEG/032/2024, remitido por el licenciado Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, mediante el cuál se aprueba el registro de la ciudadana Libia Dennise García Muñoz Ledo como candidata a la gubernatura del Estado de Guanajuato por la coalición << FUERZA Y CORAZÓN X GUANAJUATO >>, conformada por el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y, toda vez que se han realizado las notificaciones a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este consejo, se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

**Quinta:** En fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió por correo electrónico el acuerdo CGIEEG/033/2024, remitido por el licenciado Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, mediante el cuál se aprueba el registro de la ciudadana Alma Edwviges Alcaraz Hernández como candidata a la gubernatura del Estado de Guanajuato por la coalición << SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN GUANAJUATO >>, conformada por morena, el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México, para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y, toda vez que se han realizado las notificaciones a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este consejo, se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

**Sexta:** En fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió por correo electrónico el acuerdo CGIEEG/043/2024, remitido por el licenciado Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, mediante el cuál se da cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, dentro del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con número de expediente TEEG-JPDC-22/2023 y sus acumulados TEEG-JPDC-24/2023 y TEEG-REV-18/2023, y se emite una nueva acción afirmativa que garantiza la participación política de las personas con discapacidad, afromexicanas, de la diversidad sexual y migrantes en la postulación de candidaturas a diputaciones y ayuntamientos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Se acuerda tener por hecho el comunicado y, toda vez que se han realizado las notificaciones a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este consejo, se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

En el **quinto punto** del orden del día, relativo a la presentación del *informe de la presidencia sobre las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad*; la secretaria solicita se le exima de su lectura, así como del documento señalado en el sexto punto, toda vez que fueron enviados previamente con la convocatoria. -----

A continuación, la presidenta somete a votación la solicitud hecha por la secretaria sobre la dispensa

Acta/03/2024

de la lectura de los documentos a que hizo referencia; misma que es aprobado por unanimidad de votos siendo las trece horas con siete minutos. -----

La presidenta pone a consideración de las personas integrantes del Consejo el informe de mérito, al no haber intervenciones, continúan con el siguiente punto del orden del día. -----

En desahogo del **sexto punto** del orden del día, relativo a la *presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo mediante cual se emite la convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de personas supervisoras electorales locales y personas capacitadoras asistentes electorales locales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.* -----

Se pone a consideración de las personas integrantes del Consejo el acuerdo de mérito, al no haber intervenciones, lo somete a votación y resulta aprobado por unanimidad de votos siendo las trece horas con nueve minutos. En tal virtud, ordena a la secretaría remitir el acuerdo aprobado a la Unidad de Transparencia de este Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, para su debida publicación e integrar el original al expediente de la sesión. -----

En desahogo del **séptimo punto** del orden del día, relativo a la *clausura de la sesión*; la presidenta del Consejo Municipal Electoral procede a su clausura siendo las trece horas con nueve minutos de la fecha del inicio. -----

La presente acta consta en dos fojas útiles por ambos lados; la firman al margen y calce la presidenta y el secretario del Consejo Municipal Electoral de Moroleón. CONSTE. -----

  
Presidenta del Consejo

  
Secretario del Consejo

